



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

INFORME DE AUDITORIA

Nº: 27/2021

Fecha: 19/07/2021

SISAC Nº: 22

CARACTER: Revisión legal y administrativa.

TEMA: Evaluación Ambiental

PLAN ANUAL UAI 2021

– Proyecto de Auditoría N° 4

| | <u>Pág.</u> |
|---|-------------|
| 1. <u>INTRODUCCION</u> | |
| 1.1. <u>Objetivo y Alcance</u> | 1 |
| 1.2. <u>Marco normativo y de referencia</u> | 1 |
| 1.3. <u>Notas emitidas y recibidas</u> | 2 |
| 1.4. <u>Tareas realizadas</u> | 2 |
| 1.5. <u>Aclaraciones previas y antecedentes principales</u> | 3 |
| 2. <u>RESULTADOS</u> | |
| 2.1. <u>Verificaciones</u> | 3 |
| 2.2. <u>Observaciones y Recomendaciones</u> | 6 |
| 3. <u>CONCLUSIONES</u> | 6 |

INFORME DE AUDITORIA N° 27/2021:

Carácter: Revisión legal y administrativa.

Tema: Evaluación Ambiental.

Referencia: Plan UAI 2021 - Proyecto de Auditoría N° 4 SISAC N° 22.

1. INTRODUCCION

1.1. Objeto y alcance de la auditoría

El objetivo es analizar y verificar el nivel de cumplimiento por parte del IAF y su adecuación a las reglamentaciones fijadas por la Res. SGN N° 74/2014 – “Guía para Auditorías Ambientales”, teniendo en consideración el uso racional de recursos tales como la energía eléctrica, el agua, el papel, la disposición de residuos, las condiciones y medioambiente de trabajo imperantes y las responsabilidades que atañen al Organismo en dicha materia.

El alcance comprendió la constatación de la existencia de manuales de buenas prácticas ambientales, su efectiva implementación y la revisión de las acciones de gestión llevadas a cabo durante Enero 2020 a Junio 2021 inclusive por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Logística (en adelante, GRHyL) en miras de los parámetros dados por la Guía para Auditorías Ambientales vigente emitida por SIGEN. Asimismo, se contemplaron las comprobaciones fijadas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SGN N° 172/2014) y los lineamientos establecidos en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por la Resolución SGN N° 03/2011. Por último, dada su afinidad con tema auditado y su Impacto Alto, se efectuó un seguimiento de la Obs. N° 3 del IA N° 3/2021, vinculada a la falta de previsión de la contratación del servicio de fumigación y de prevención de incendios.

1.2. Marco normativo y de referencia

Primeramente, es oportuno citar la normativa aplicable: Constitución Nacional, Ley 25.675, Res. SIGEN N° 74/2014, IT SIGEN N° 5/2014, IT SIGEN N° 6/2019, IT SIGEN N° 7/2019, DA 1.423/2016, Res. IAF N° 10.990/2017, RESFC-2019-26-APN-DIR#IAF, IF-2019-19666638-APN-DE#IAF, IF-2019-19680797-APN-DE#IAF, Normas ISO 14.000, 26.000, 50.001 y OHSAS 18.001. En dicho marco, cabe hacer un breve desarrollo que muestre de forma clara y sucinta en qué consisten los procedimientos y responsabilidades asignadas a la GRHyL y a las áreas a su cargo que constituyen el “deber ser” de la presente auditoría y qué relevancia tienen para el IAF en función de la matriz de riesgos del Plan UAI 2021.

El art. 41 CN establece que *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones*

locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos". En tal contexto, la Ley 25.675 reguló la Política Ambiental Nacional. En el art. 4 de la misma se prevé que "El Estado Nacional, a través de las distintas instancias de la Administración Pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales". Además, conforme a su art. 8, la evaluación de impacto ambiental, es identificada como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental.

En el ámbito de su competencia, SIGEN dictó la Res. SGN N° 74/2014 – "Guía para Auditorías Ambientales" como un instrumento para la ejecución de auditorías sobre la temática ambiental, orientado a asistir a la gestión y a la toma de decisiones en pos de contribuir al logro de los objetivos de gobierno. Seguidamente, la SIGEN fue emitiendo distintos Instructivos de Trabajo con la misma finalidad, tales como IT SIGEN N° 5/2014, IT SIGEN N° 6/2019, IT SIGEN N° 7/2019. A nivel interno, el IAF ha definido su Política Ambiental mediante el IF-2019-19666638-APN-DE#IAF y también posee su propia Guía de Buenas Prácticas Ambientales descrita en el IF-2019-19680797-APN-DE#IAF, ambas aprobadas a través de la RESFC-2019-26-APN-DIR#IAF. Se destacan los siguientes compromisos asumidos:

- Proteger el medio ambiente haciendo un uso racional de los recursos y gestionando adecuadamente los residuos.
- Identificar y evaluar los aspectos ambientales generados por las actividades del Instituto, proponiendo mejoras y controles en los procesos para minimizar los impactos ambientales y prevenir la contaminación.
- Formar, sensibilizar e implicar al Personal para que desarrolle y aplique buenas prácticas ambientales, promoviendo la gestión ambiental como una tarea participativa a todo nivel.

En cuanto a las responsabilidades asignadas a las áreas auditadas, cabe recordar que la DA N° 1.423/2016 encomendó a la GRHyL planificar las actividades relativas a la infraestructura, al mantenimiento y a los servicios del Organismo. Por su parte, la Res. IAF N° 10.990/2017 incluye dentro de las acciones a cargo de la SRH-Depto. Bienestar del Personal-Div. Seguridad e Higiene el control del manejo seguro y responsable de recursos y del riesgo eléctrico. Actualmente, el jefe de la Div. Seguridad e Higiene designado mediante la RESFC-2017-10996-APN-DIR#IAF, es quien desempeña el rol de responsable del IAF para la gestión en materia ambiental. Por último, vale decir que conforme a la Matriz de Exposición del Plan UAI 2021 por ponderación de impacto y de probabilidad, el proceso que nos ocupa posee un Riesgo Poco Significativo.

1.3. Notas emitidas y recibidas

Mediante NO-2021-57501951-APN-UAI#IAF de fecha 28/06/2021, esta UAI remitió su requerimiento inicial a la GRHyL. La GRHyL envió sus respuestas a través de la NO-2021-61315319-APN-GRHYL#IAF del 08/07/2021.

1.4. Tareas realizadas

A los efectos de llevar a cabo las comprobaciones bajo análisis, se ha definido el siguiente programa de auditoría:

- Estudio de la materia a auditar, de los riesgos inherentes y de la normativa aplicable.
- Definición de los tópicos a verificar conforme al Plan UAI 2021.

- Armado del requerimiento inicial de documentación.
- Selección de la muestra de auditoría.
- Análisis de las evidencias aportadas por las áreas auditadas.
- Detección de posibles Observaciones.
- Propuesta constructiva de Recomendaciones como oportunidades de mejora.

Es dable mencionar que para la presente revisión, se ha tomado el período auditado comprendido entre Enero 2020 y Junio 2021 inclusive.

1.5. Aclaraciones previas y antecedentes principales

La última revisión sobre la materia bajo análisis fue la plasmada en el IA N° 10/2020, sin registrarse Observaciones susceptibles de ser monitoreadas en la presente auditoría. Sin perjuicio de ello, esta UAI hizo el seguimiento de la Obs. 3 del IA N° 3/2021 dada su afinidad con la materia auditada y su Impacto Alto. Por otro lado, cabe aclarar que siguiendo el cronograma estipulado por el Plan UAI 2021, el actual cotejo se ejecutó durante la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por COVID-19. Esta UAI adecuó sus procedimientos de modo tal de avanzar con el mismo mediante teletrabajo y procurando evitar el traslado presencial a la Sede Central del IAF tanto por parte de los auditados como del equipo de auditores. Todos los puntos de control se verificaron a partir de la documentación aportada digitalmente por las áreas auditadas y de las comprobaciones realizadas por vía remota. En tal contexto, se destaca la excelente predisposición de la GRHyL durante todo el proceso de auditoría.

2. RESULTADOS

2.1. Verificaciones

En la revisión efectuada, se verificaron los siguientes aspectos:

1) Caracterización de las responsabilidades y del impacto sobre el ambiente del IAF:

Siguiendo los lineamientos vertidos en la Res. SIGEN N° 74/2014, es necesario caracterizar al IAF según 2 criterios:

- Según sus responsabilidades y funciones.
- De acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo imperantes.

En dicho marco, esta UAI ha podido cotejar que según sus responsabilidades y funciones, el IAF cabe dentro de la clasificación de entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva (como por remediación y rehabilitación) o negativa (por contaminación o explotación no sustentable), primando las primeras. Por su parte, en cuanto al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce el IAF y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo existentes, se ha verificado que el Instituto está dentro del grupo de organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno. Ello se vincula a que el IAF desarrolla principalmente actividades de índole administrativa y su afectación sobre el ambiente se acota en su mayoría al uso de recursos tales como la energía eléctrica, el agua, resmas de papel, insumos de oficina, generando residuos convencionales y, en menor

medida, a la producción de residuos derivados de la Escuela “Pulgarcito” y del comedor del Instituto los cuales requieren un tratamiento específico.

2) Eficacia de las funciones organizacionales en materia ambiental:

En este sentido, se ha cotejado una razonable gestión de la GRHyL, verificándose:

- La eficacia en la definición de la Política Ambiental del IAF mediante el IF-2019-19666638-APN-DE#IAF.
- La eficacia en la ejecución de actividades asociadas con las políticas operativas definidas en materia ambiental, descritas en la Guía de Buenas Prácticas Ambiental (IF-2019-19680797-APN-DE#IAF).
- La eficacia en la gestión ambiental intra-institucional.
- La eficacia en la gestión de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, la cual se refleja en la conformación de la CyMAT en el IAF mediante Res. IAF N° 9.306/2007 y su funcionamiento hasta la actualidad.

3) Política Ambiental Institucional:

En consonancia con lo relevado en el IA N° 10/2020, esta UAI ha podido comprobar que la Política Ambiental del IAF se alinea a los objetivos de la Ley 25.675, prevaleciendo el apego a los Principios de prevención, progresividad, subsidiariedad y sustentabilidad. Además, la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del IAF (GBPA) posibilita la medición de los objetivos ambientales definidos mediante el uso de indicadores de gestión y adhiere también a la mejora continua referida al uso eficiente de los recursos. En efecto, la GBPA del Instituto constituye las acciones prácticas para cumplir con los compromisos asumidos por el Organismo en su Política Ambiental a través del uso eficiente de los recursos, la reutilización de materiales y pautas concretas para una correcta gestión ambiental en el ámbito laboral. En tal contexto, esta UAI ha podido cotejar distintas políticas operativas entre las que se destacan la separación de papel utilizado para su reciclaje, el avance del alumbrado tipo led bajo consumo, el uso adecuado de los sistemas de calefacción y de refrigeración y la configuración del Sistema de Gestión Ambiental del IAF (SGA), adoptando a modo referencial normas tales como la ISO 14001 y la guía ISO 14004.

4) Asignación de responsabilidades por la gestión ambiental del Organismo:

De acuerdo con lo que consta en el IF-2019-19680797-APN-DE#IAF, la GRHyL es la responsable de la coordinación integral de la Política Ambiental del Instituto, de las actividades relacionadas con el SGA, de la representación del Organismo con interlocutores internos o externos y de elaborar los informes para el Directorio en relación con el desempeño del sistema. Asimismo, se verificó la designación del Responsable de la División de Seguridad e Higiene mediante Res. IAF N° 10.996/2017 en la órbita de la GRHyL-SRH. También se han individualizado a las figuras de Administrador Energético y su ayudante, en miras del Dec. N° 140/2007.

5) Capacitaciones brindadas al Personal y campañas digitales de concientización sobre el uso racional de recursos tales como el papel, la luz y el agua:

Durante Enero 2020 a Junio 2021 inclusive, según lo que surge de la NO-2021-61315319-APN-GRHYL#IAF, no se han realizado capacitaciones internas en materia ambiental ni campañas digitales para su concientización.

6) Indicadores de gestión ambiental referidos al uso de recursos (papel, luz, agua) y al tratamiento de los residuos:

La variación interanual respecto de lo relevado en la auditoría anterior, arroja en términos generales una disminución en el uso de resmas de papel y de luz y en la generación de residuos, atribuible al incremento del teletrabajo y a la sustantiva disminución de la concurrencia del Personal como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19:

| MEDICIÓN REALIZADA | 2019 | 2020* | VARIACIÓN 2019 vs. 2020 |
|---|--------|------------|--|
| ENERGÍA ELÉCTRICA - Cantidad de MWh utilizados | 1208,9 | 980,17 | El consumo de luz se redujo un 19%. |
| AGUA - Cantidad de m3 utilizados | 13630 | 13572 | El consumo de agua prácticamente no varió. |
| RESIDUOS PATOGENICOS en Kg | 1590 | 120 | La cantidad de residuos patogénicos generados y tratados se redujo un 92%. |
| CONSUMO DE PAPEL - Cantidad de resmas utilizadas por agente | 8,94 | 2,37 | El consumo de papel se redujo un 75%. |
| PAPEL RECICLADO en Kg | 6720 | Sin datos. | Sin datos. |

**En su NO-2021-61315319-APN-GRHYL#IAF, la GRHyL aclaró que por razones de fuerza mayor, durante 2020 no pudieron tomarse determinadas mediciones.*

7) Separación de residuos reciclables y no reciclables:

Si bien el IAF a la fecha no cuenta con un procedimiento aprobado que regule la separación de residuos reciclables y no reciclables generados en las distintas áreas operativas, se colige como un avance la propuesta desarrollada por la Div. Seguridad e Higiene en su NO-2021-61315319-APN-GRHYL#IAF para la consideración de las autoridades.

8) Modos de eficiencia energética para el equipamiento del Instituto:

En base a lo relevado, surgen 2 acciones a destacar:

- Incorporación de iluminación con tecnología LED de bajo consumo: En miras con el Programa de uso racional y eficiente de la energía del Dec. N° 140/2007, la GRHyL adhirió al Acuerdo Marco aprobado por la RESOL-2019-333-APN-SGM#JGM, adquiriendo tubos led que se utilizaron para la adaptación de artefactos de iluminación de pasillos, baños y algunas oficinas de la Sede Central del Organismo.
- Renovación de la instalación eléctrica de la Sede Central del Instituto: durante el período auditado, se continuó avanzando con la modernización de la instalación eléctrica de la Sede Central del IAF, reemplazándose celdas y cables de media tensión en su Subestación Transformadora, efectuando el mantenimiento exterior de 3 transformadores, reemplazando el Tablero de Servicios y adecuando la instalación eléctrica de los pisos 7° y 8° con medidas tales como el tendido de sus respectivas montantes, la instalación de tableros principales y secundarios en cada piso con sus correspondientes elementos de protección, la adecuación de la instalación hasta cada uno de los puestos de trabajo y el cambio de todos sus artefactos de iluminación existentes por luminarias LED. Las obras continúan avanzando a fin de completar la renovación de toda la instalación eléctrica del Organismo, lo cual coadyuvará al uso racional de la luz.

Por su parte, cabe resaltar los controles ejecutados por la Jefatura de Seguridad e informados diariamente a la SLo respecto del apagado de la iluminación y de los equipos eléctricos de las oficinas al finalizar cada jornada laboral.

9) Condiciones y medio ambiente de trabajo:

De la documentación analizada, surge que el IAF cuenta con su propia Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) en los términos del Decreto N° 214/2006, desde su creación a partir de la Res. IAF N° 9.306/2007. Su reglamento prevé reuniones ordinarias con una frecuencia de una vez al mes, cotejándose el último encuentro de fecha 25/06/2021.

Por último, dada su afinidad con la materia auditada y su Impacto Alto, se ha realizado el seguimiento del grado de avance de las acciones correctivas tendientes a regularizar la Obs. N° 3 del IA N° 3/2021 en relación a la falta de previsión de la contratación del servicio de fumigación y de prevención de incendios. A continuación, un breve resumen del estado actual de dichas gestiones:

- EX-2020-49869925-APN-DE#IAF (expediente por el cual tramita la contratación del servicio de fumigación): por DI-2021-69-APN-DE#IAF de fecha 05/07/2021 el proceso de selección fue declarado fracasado ya que las ofertas presentadas, no cumplían con los requisitos solicitados.
- EX-2020-79317854-APN-DE#IAF (expediente por el cual tramita la contratación del servicio de mantenimiento de matafuegos): al cierre de la presente revisión, el mismo se encontraba en la etapa de dictamen jurídico para la adjudicación del servicio.
- EX-2021-17914851-APN-GRHYL#IAF y EX-2021-22178070-APN-DE#IAF (expediente por el cual tramita la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de lucha y detección contra incendios): al cierre de la presente revisión, el mismo se encontraba en la etapa de evaluación de las ofertas recibidas.

2.2. Observaciones y Recomendaciones

No se formulan.

3. CONCLUSIONES

En suma, dado el bajo riesgo ambiental que arrojan las actividades del IAF, la labor de auditoría se ha centrado principalmente en verificar el uso de los recursos de luz, agua y papel, el tratamiento de los residuos generados y las condiciones y medio ambiente de trabajo a los efectos de mitigar posibles impactos derivados. De lo relevado, surge que en términos generales la gestión de la GRHYL en materia ambiental, es satisfactoria. Sin perjuicio de ello, se aconseja considerar las siguientes oportunidades de mejora:

| | |
|--|---|
| <u>OPORTUNIDADES DE MEJORA EN MATERIA AMBIENTAL</u> | <ul style="list-style-type: none">• Profundizar la capacitación del Personal del IAF en materia ambiental para promover y fomentar su concientización principalmente sobre la importancia de la despapelerización y el uso racional de la energía eléctrica y el agua por ejemplo a través de folletos informativos remitidos por medio de emails a todo el Personal y cartelería en oficinas. |
| | <ul style="list-style-type: none">• Contemplar la posibilidad de colocar contenedores diferenciados tanto en espacios comunes como en cada área del Instituto para la adecuada separación de residuos reciclables y no reciclables y analizar si sería factible su inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación del servicio de limpieza que se haga en lo venidero. |
| | <ul style="list-style-type: none">• Avanzar con los diagnósticos del Administrador Energético del Instituto conforme al Dec. N° 140/2007. |
| | <ul style="list-style-type: none">• Evaluar la conveniencia de adquirir resmas de papel reciclado y trabajar en conjunto con la STlyC a los efectos de verificar su compatibilidad con las impresoras existentes, sin perjuicio de continuar con la despapelerización. |

Unidad de Auditoría Interna, 19 de Julio de 2021.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IA Definitivo N° 27-2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.